

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*Edicto de 29 de marzo de 2021, del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Jaén, dimanante de autos núm. 1522/2020. (PP. 1666/2021).*

NIG: 2305042120200010164.

Procedimiento: Juicio Verbal (250.2) 1522/2020. Negociado: A2.

Sobre: Reclamación de cantidad.

De: Don Miguel Linares Palomino.

Procuradora: Sra. Luisa María Guzmán Herrera.

Letrado: Sr. Manuel Morales Carvajal.

Contra: Gabinete Pericial Rodríguez Guillén, S.L. Liquidada.

### EDICTO

En el presente procedimiento Juicio Verbal (250.2) 1522/2020, seguido a instancia de Miguel Linares Palomino frente a Gabinete Pericial Rodríguez Guillén, S.L. Liquidada, se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

#### «SENTENCIA NÚM. 39/2021

En Jaén, a 16 de febrero de 2021.

Don Antonio Uceda Molina, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de esta ciudad y su partido judicial, ha examinado los autos de Juicio Verbal seguidos en este Juzgado bajo el núm. 1.522/2020, entre partes, de una y como demandante don Miguel Linares Palomino, representado por la Procuradora de los Tribunales doña Luisa María Guzmán Herrera y defendido por don Manuel Morales Carvajal contra el Gabinete Pericial Rodríguez Guillén, S.L., declarada en rebeldía procesal.»

El fallo se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de este Juzgado.

Y encontrándose dicho demandado, Gabinete Pericial Rodríguez Guillén, S.L. Liquidada, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Jaén, a veintinueve de marzo de dos mil veintiuno.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»